

20. 13

RESOLUCION No. 86-1-1-1- 08898

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías Encargada, mediante Resolución No. ADM-86278 del 10. de septiembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 26 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de "SINTEPH S.A.";

QUE el ingeniero Ramón Fernández Vásquez, con el patrocinio del abogado Xavier Romero Pareducci, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-1184 el 15 de octubre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-BJ-CA-86-1323 del 16 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "SINTEPH S.A." con domicilio en el Cantón San Berendón, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



1..

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-1-1- 08898
Compañía: SIETEFE S.A.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Samborondón. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

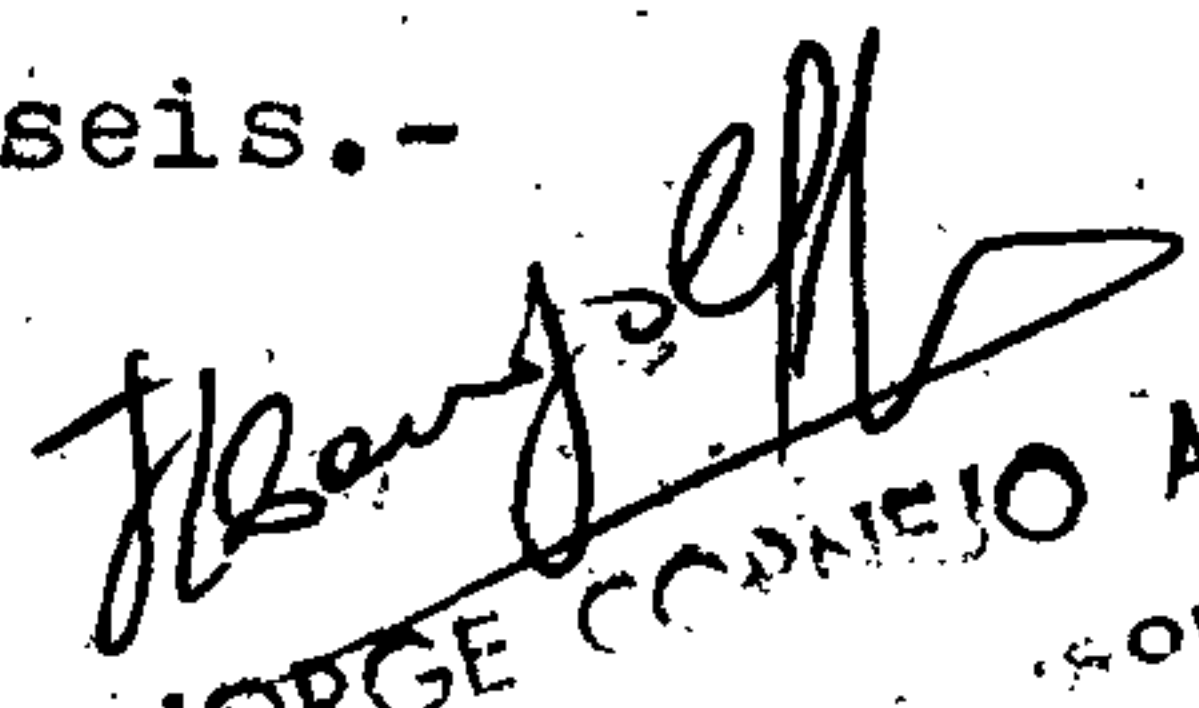
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 6 OCT. 1986

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

OBden. lbd.
DL. A. l. d.

80880

CERTIFICO: Queda inscrita la Resolución No.86-2-1-1-08898 que antecede, de fojas 382 a 383 con el No.84 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No.794 en el Repertorio.-
Samborondón, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.-


AB. JORGE CONEJO ARIAS
REGISTRADOR DE PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

